



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XL Y ARTICULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio DGG-769/2014, de fecha 01 de octubre del presente año, la Dirección General de Gobierno, remitió la Iniciativa del Poder Ejecutivo Estatal que contiene una solicitud de pensión por Vejez, cuyo expediente le fue turnado a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 3132/014, de fecha 07 de octubre del presente año, suscrito por los CC. Diputados Manuel Palacios Rodríguez y Gabriela Benavides Cobos, Secretarios de la Directiva en funciones.

SEGUNDO.- Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, mediante oficio número DGRH-1647-2014, de fecha 25 de julio del presente año, solicitó al Poder Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar la pensión por Vejez a favor de la trabajadora que a continuación se menciona.

TERCERO.- Que la C. Lourdes Susana Ocampo Corona, nació el 09 de agosto de 1946, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 782, de esa misma anualidad, expedida por el Oficial 1 del Registro Civil de Colima, Colima.

Que actualmente se encuentra adscrita al Departamento de Adquisiciones y Suministros, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal Colima, con la Categoría de Analista "B", plaza de confianza. De acuerdo a la constancia de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima que engrosa el expediente de la iniciativa, cuenta con una antigüedad de 16 años 07 meses de servicio, expedida a los 9 días del mes de junio del año en curso y, por cálculo de la Dirección General de Recursos



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

Humanos le corresponde una percepción mensual de \$6,740.09 y anual de \$80,881.08.

CUARTO.- Que una vez analizada la solicitud de pensión por Vejez descrita en los considerandos anteriores, con fundamento en el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, es procedente conceder pensión por Vejez a la C. Lourdes Susana Ocampo Corona, equivalente al 59.23% de su sueldo, y la percepción mensual y anual calculada por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, antes citados.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

D E C R E T O N o . 3 9 6

“ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede pensión por vejez a la C. Lourdes Susana Ocampo Corona, equivalente al 59.23% de su sueldo, correspondiente a la categoría de Analista “B”, plaza de confianza, adscrita al Departamento de Adquisiciones y Suministros, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal Colima, pensión por la que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$6,740.09 y anual de \$80,881.08. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”



**2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA**

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil catorce.

**C. HERIBERTO LEAL VALENCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. MANUEL PALACIOS RODRÍGUEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. GABRIELA BENAVIDES COBOS
DIPUTADA SECRETARIA**